3253-22/

Barrancabermeja, febrero 22 de 2022.

Señores
FUNDACION TEJIENDO FUTURO
NIT. 900.318.743-5
Representada legalmente por:
LEDYS ELIANA HERNÁNDEZ REYES
C.C. No. 37.750.492
Carrera 14 No. 47-93 Barrio Colombia
Teléfono: 6121045
Celular: 3172376977

REFERENCIA: Carta de comunicación aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía Invitación Pública No. MIN-003-2022.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico de Barrancabermeja, a través de la **Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio**, quien se encuentra facultada para celebrar y adicionar los contratos y/o convenios, cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y al de las Secretarias y Jefes de Oficinas de la Entidad, cuyo pago se efectué con cargo al presupuesto de gastos de inversión de conformidad con el Decreto No. 0238 de fecha 19 de julio de 2021; **ACEPTA** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 18 de febrero de 2022, así:

DATOS DE LA ACEPTACIÓN Y CONTRATO

1.- OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DE INFORMACIÓN AL VISITANTE QUE GARANTIZARÁ LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LAS AGENCIAS DE VIAJE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA A LA VITRINA DE ANATO VERSION 41 DEL 2022.

2.- ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales será ejecutadas de acuerdo con lo establecido en el documento de estudios previos, pliego de condiciones y el contrato, atendiendo a las indicaciones dadas por los supervisores del contrato, así

1) Cumplir con el servicio requerido desarrollando el objeto contratado, ejecutando las diferentes actividades, según especificaciones técnicas.

2) Cumplir con cada una de las actividades relacionadas en el presupuesto, en el plazo establecido tal y como se indica en las especificaciones técnicas.

3) Las demás que el supervisor indique conforme al objeto contratado.

Obligaciones generales del Contratista

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y la invitación.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicio prestado, de acuerdo con las especificaciones Técnicas presentad en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada.

4. El oferente debe mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.

5. Informar al contratante por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

6. Dar a conocer al Distrito cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

7. Comunicarle al Distrito cualquier circunstancia jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

8. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

9. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.

10. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del contrato, o mantener al frente del mismo un supervisor, el cual debe ser aceptado por el Distrito.

11. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.

12. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

13. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020, ***Resolución 000666 del 2 de abril del 2020,*** CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de Abril de 2020, *CIRCULAR CONJUNTA 15 del 9 de Abril de 2020;* y demás normas complementarias de protocolos de bioseguridad, el sistema nacional de seguridad y salud en el trabajo expedido por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo y/o Ministerio de Salud y Protección Social

14. Hacer un archivo del contrato, el cual debe estar a disposición del DISTRITO y de los entes de control. a. Presentar informe de la prestación del servicio con sus respectivos soportes, el cual deberá contener fotos a color de las entregas y ser aprobado por el supervisor. b. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

15. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación pública y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

3.- ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO.

El contratista deberá realizar las siguientes actividades en cada sitio de Trabajo de acuerdo con los asignados en la siguiente tabla:

DETALLE	TIEMPO	CANTIDAD	REQUERIMIENTO TECNICO
Servicios de operadores turísticos			
Servicios de alojamiento en habitaciones o unidades, tipo hotel y apartahotel	3	10	Servicios de alojamiento en habitaciones o unidades, tipo hotel y apartahotel. En habitación doble - (2) dos camas dobles con desayuno incluido con preferencia en sector de Teusaquillo - Zona aledaña a Corferias (Hotel Categoria 3 o superior)
Servicios de restaurante (almuerzos)	4	20	Almuerzos: consiste en Sopa 250 cc, Alimento proteico 300 gr, cereal (arroz) 80gr, alimento energético (plátanos, tubérculos, pastas, raíces leguminosas) 100gr, alimento regulador (verduras, hortalizas) 125gr, bebida (jugo de fruta o gaseosa) porción por 300cc
Servicios de restaurante (cenas)	4	20	OPCION 1: Sándwich que incluya: (50 gr de pollo, 50 gr de jamón, 50 gr de queso, lechuga Batavia, queso crema y champiñones, 100 gr de papa fosforito), salsa tártara empacada en sobre individual que incluya tabla nutricional, 150 gr papas a la francesa, 01 bebida gaseosa en envase plástico por 600 ml fría (carbonatada, azúcar, color natural caramelo acidulante (ácido fosfórico) saborizantes naturales (extractos vegetales) cafeína, que incluya tabla nutricional (diferentes sabores). OPCION 2: Hamburguesa que incluye (carne mínimo 250 gramos, 50 gramos de queso, 50 gramos de jamón 100 gramos de papa en fosforito y salsa tártara empacada en sobre individual que incluya tabla nutricional, lechuga Batavia, queso crema y champiñones) 150 gr papas a la francesa, 01 bebida gaseosa en envase plástico por 600 ml fría (carbonatada, azúcar, color natural caramelo acidulante (ácido fosfórico) saborizantes naturales (extractos vegetales) cafeína, que incluya tabla nutricional (diferentes sabores).
Servicios de transporte en BUS con capacidad para 40 Pasajeros climatizado con baño. Ruta BCA - BOG - BCA. (Incluye Conductor, Combustible y Seguros).	2	1	Servicios de transporte terrestre expreso ida y regreso Barrancabermeja - Bogotá - Barrancabermeja en BUS modelo 2020 o superior Full equipo Climatizado con Baño climatizado con baño. Con disponibilidad para traslados en Bogotá (Incluye Conductor, Combustible, Seguros y demás requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte).
Servicios de promoción turística y de información al visitante			
Servicio de Presentación Grupo Musical	2	1	Servicio de Presentación Grupo Musical y Danzas Folclorica en vivo. (Agrupación con reconocimiento local o regional con minimo 7 integrantes). Como

y Danzas Folclorica en vivo.			representación del Turismo Cultural del Distrito de Barrancabermeja en ela Vitrina de Anato 2022.
Diseño e impresión de suvenires para visitantes	1	1000	Diseño e impresión de suvenires para visitantes. (Mochila redonda en lona cruda con dimensiones 31 x 31 cm con base de 18 cm, estampado a full color a una cara)

4.- VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (53.440.000 COP),** incluido IVA y los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato.

PROPUESTA ECONOMICA ACEPTADA:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	**SERVICIO DE OPERADORES TURISTICOS**				
	servicio de alojamiento en Habitaciones o unidades, tipo hotel y apartahotel	Habitación/Noche	30	290.000	8.700.000
	Servicio de restaurante (Almuerzos)	Almuerzo	80	28.000	2.240.000
	Servicio de restaurante (Cenas)	Cena	80	25.000	2.000.000
	Servicio de transporte en bus con capacidad de 40 pasajeros climatizado con baño Ruta BCA - BGA -BCA, (Incluye conductor, combustible y seguros)	Vehículo	1	8.500.000	8.500.000
1.2	**Servicio de promoción turística y de información al visitante**				
	Servicio de presentación musical y Danzas folclórica en vivo	Grupo	2	4.000.000	8.000.000
	Diseño e impresión de suvenires para visitantes	Unidad	1000	24.000	24.000.000
	TOTAL				**53.440.000**

5.- FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

1. Un único pago con el Acta de Pago Final y liquidación del contrato, Se pagará el 100% del valor del contrato, una vez la entidad ejecutante cumpla con cada una de las actividades contempladas en el contrato, realizando el recibo final y la liquidación del contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, donde esté relacionado el servicio prestado, previo visto bueno y certificación por parte del supervisor.

NOTA 1 AVAL DEL SUPERVISOR: Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la oficina gestora, designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de segundad social integral y parafiscal.

NOTA 2 VALOR: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato

6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 22-03298 del 15 de febrero de 2022 con identificación presupuestal así: 2.3-35-3502-200-3502046-2021680810004-85540 - fuente de financiación SGP PG OTROS SECTORES, cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DE INFORMACIÓN AL VISITANTE QUE GARANTIZARÁ LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LAS AGENCIAS DE VIAJE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA A LA VITRINA DE ANATO VERSION 41 DEL 2022.**", por un valor **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE . ($59.300.000, oo),**

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA tiene la disponibilidad de prestar el servicio requerido al DISTRITO, será de TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2022.

8.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Distrito de Barrancabermeja y en la ciudad de Bogotá.

9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Con la presente aceptación de la oferta presentada por FUNDACION TEJIENDO FUTURO, identificado con NIT. 900.318.743-5, representada legalmente por LEDYS ELIANA HERNÁNDEZ REYES identificada con C.C. No. 37.750.492, la contratista se compromete a cumplir con el objeto, el alcance y las obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación pública con sus anexos y en la oferta presentada.

10.- GARANTÍAS:

10.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Según el artículo 2.2.1.2.3.1.12 el Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) por ciento del valor del contrato.

SUFICIENCIA: Para el presente proceso de selección de contratista esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

b. **CALIDAD DEL SERVICIO**

Este amparo cubre a la Entidad Estatal pro los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Según el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

SUFICIENCIA: Para el presente proceso de selección de contratista esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Según el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

SUFICIENCIA: Para el presente proceso de selección de contratista esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

c. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Según el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV

10.2.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

10.3.- TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.

El contratista entregará al Distrito de Barrancabermeja, a más tardar dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

10.4.- REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el Municipio de Barrancabermeja, NIT del Municipio de Barrancabermeja: No. 890201900-6

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El Municipio de Barrancabermeja se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada por el tomador, esto es, por el contratista.

11.- SUPERVISOR:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercidos a través del supervisor, esto es el Secretario de Cultura Turismo y Patrimonio y al funcionario que se le asigne por el secretario de la sectorial y sus funciones serán las establecidas en el manual de contratación pública (Decreto Municipal No.125 de junio 30 de 2015), como lo determinado en el Decreto No. 0238 de fecha 19 de julio de 2021, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.

12.- DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Calle 48 Numero 21 A – 15 Barrio Colombia, Barrancabermeja

MONICA KATERINE GOMEZ JIMENEZ
Secretaria de Cultura, Turismo y ptrimonio

Vo.Bo. NELSON JOSÉ SÁNCHEZ ABRIL - Subsecretario de Contratación
Proyectó aspectos jurídicos: Xiomara Santamaria Garcia – Abogada Especializada
Revisó aspectos jurídicos: Patricia marquez – Abogada CPS Subsecretaría de Contratación